

COMUNICADO

DGDDH/229/2022

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2022

CNDH emite recomendación al INM por retención ilegal de persona colombiana en el AICM

<< La víctima fue detenida antes de abordar un avión a Mexicali, Baja California, a pesar de contar con estancia regular en el país y retenida por espacio de quince días en una Estación Migratoria

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 145/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, la libertad personal y libre tránsito en agravio de una víctima de nacionalidad colombiana, quien fue detenida en instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) por personal de ese instituto.

El 1 de marzo de 2022 se presentó una queja ante esta Comisión Nacional para que se investigara la actuación de dos personas servidoras públicas del INM que impidieron a la víctima abordar una aeronave con destino a Mexicali, Baja California, a pesar de que mostró su visa de turista por seis meses. Asimismo, la persona agraviada fue trasladada a la Estación Migratoria en la Ciudad de México (CDMX), donde permaneció por espacio de quince días con el aviso de deportación y la restricción de no poder regresar al país en dos años.

Del análisis lógico-jurídico del caso realizado por personal de este Organismo Constitucional Autónomo se desprende que fueron violados los derechos la seguridad jurídica, la libertad personal y la libertad de tránsito de la víctima, toda vez que acreditó su estancia legal en México y su deseo de realizar turismo tanto en la CDMX como en el interior del país; su documentación migratoria no es apócrifa, por lo que el procedimiento administrativo migratorio que restringe su regreso por dos años no procede, ya que no está fundado ni motivado.

En consecuencia, la CNDH solicita al comisionado del INM colaborar con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la inscripción del agraviado en el Registro Nacional de Víctimas y se proceda a la inmediata reparación integral del daño que incluya una compensación justa y otorgue atención psicológica a la víctima.

Asimismo, se pide al comisionado instruir el análisis de toda la documentación e información de este caso para que -de proceder-, se cancele la alerta migratoria en contra de la víctima.

Que se colabore con el Órgano Interno de Control del INM en la denuncia administrativa que presente la Comisión Nacional en contra de dos personas servidoras públicas del Instituto por las omisiones y observaciones relatadas en la Recomendación y, finalmente, que se diseñe e imparta un curso integral en materia de derechos humanos, el procedimiento administrativo migratorio y las labores de revisión migratoria a todo el personal de la Subdirección de Control y Verificación Migratoria y de la Estación Migratoria de la CDMX, ambas de la Oficina de Representación del INM en la Ciudad de México.

La Recomendación 145/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
